



# Boletín Oficial

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria en el Marco de la Inclusión y el Uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación para el Conocimiento y Educación de los Jóvenes Misioneros»

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIV

Nº 1172

POSADAS-MISIONES

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN**  
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR**  
SECRETARIO DE SALUD: **Bioq. RAMON ALEJANDRO MARTINEZ**  
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Lic. LAURA GRISEL DUARTE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y POLITICAS SOCIALES: **Tec. TELMO ORLANDO CABRERA**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ**  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS:  
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: **Lic. MARIA SOL IVANA MARIN**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD: **Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN**  
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: **Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES**  
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO: **Dn. JOSE FABIAN VILLALBA**  
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Dn. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ**

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: **Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**  
VICEPRESIDENTE 1º: **Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**  
VICEPRESIDENTE 2º: **Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**

### CONCEJALES

**Tec. FERNANDO ANIBAL MEZA**  
**Dña. NATALIA ALFONSINA GIMÉNEZ**  
**Dn. ANDRES MUTINELLI**  
**Dn. MANUEL SANCHEZ**  
**Dn. FRANCISCO FONSECA**  
**Dn. JUAN ROSSBERG**  
**Prof. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA**  
**Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL**  
**Dn. PABLO MARTIN VELAZQUEZ**  
**Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO**  
**Dn. DIEGO EMILIO BARRIOS**  
**Lic. ANAHI ROCIO REPETTO**  
**Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO**  
**Dn. MARIO GABRIEL ALCARAZ**

**DEFENSOR DEL PUEBLO: Dn. ALBERTO RAMON PENAYO**  
**SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. PABLO IGNACIO OTERO**

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ**  
**DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN**  
**DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1172

FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 de Diciembre de 2018.-

AÑO: XXXIV

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 006/18 D.G.R MUNICIPAL: « Establécese el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero 2.019 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO (\$34,00) » -----Pág. 3 y 4

DECRETO H.C.D N° 418 /18: «Adhiérase el H.C.D. de la ciudad de Posadas, al Decreto del D.E.M.N° 1191/18, declarando Asueto Administrativo los día 24 y 31 de Diciembre de 2018 »-----Pág. 5

DECRETO H.C.D N° 419 /18: «Establecese en el ámbito H.C.D. de la ciudad de Posadas, una Feria Administrativo, con vigencia inicial el 26 de Diciembre de 2018 y hasta el 15 de febrero del año 2019 inclusive » -----Pág. 6 y 7

OFICIO N° 2805/18 - EDICTO N° 304/18: «Causa N° 1722/N/2016 Nuñez Antonio David Acta de Infracción N° 146597 s/ Infrac. Art. N° 7 Inc. e), 5 Inc. i - 4º), 5 Inc.i - 3º) Ord. XVI - N° 17»-----Pág. 8

I  
J  
E  
C  
P  
M

RESOLUCION GENERAL N°: **006**

VISTO:

Los términos de la Ordenanza XVII - N° 15  
(Antes ORD. N° 2.964/11 promulgado por Decreto N° 1.835/11) – Anexo II – referente el  
cobro de la Tasa General de Inmuebles; y,

  
C.P.N. Garay Andrea M.  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 21° de la Ordenanza V - N°  
38, Decreto N° 1041/18, modifica el Artículo 3° del Anexo II de la Ordenanza XVII - N° 15  
(Antes ORD. N° 2.964/11), estableciendo el valor de la Unidad Tributaria en la suma de  
PESOS TREINTA Y CUATRO (\$34,00) a partir del 1° de Enero del 2.019;

QUE, el Artículo 20° del Anexo II de la  
Ordenanza XVII N° 15 (Antes ORD N° 2.964/11 promulgada por Decreto N° 1.835/11)  
faculta al Departamento Ejecutivo a establecer los vencimientos de la Tasa General de  
Inmuebles y el Derecho de Catastro, Padrón y Estadística el cual será abonado en doce (12)  
cuotas. Para aquellos contribuyentes que opten por pagar la tasa en un único pago; en tales  
casos se podrá otorgar una bonificación especial por pronto pago de hasta un veinte por ciento  
(20%) del importe anual;

QUE, el Artículo 140° de la referida  
Ordenanza establece, para todos aquellos contribuyentes abonados la Tasa General de Inmuebles  
en el ejercicio fiscal en curso, por pago Total de contado, una bonificación del veinte por  
ciento (20%) siempre y cuando el mismo se efectuó hasta el 11 de febrero de 2.019 inclusive;  
por pago en término de las Cuotas devengadas en el plazo del vencimiento fijado, gozaran una  
bonificación del diez por ciento (10%). Gozarán de este beneficio quienes hubieran  
cumplimentado en forma regular con el pago de las cuotas devengadas y plazos de  
vencimientos determinados, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior. El Organismo Fiscal  
reglamenta la aplicación del beneficio y está facultado para resolver las cuestiones que se  
plantean por su puesta en vigencia;

QUE, en ejercicio de la facultad de hacer  
recaudar las rentas y a fin de asegurar la percepción de la Tasa General de Inmuebles e  
incentivar el cumplimiento voluntario del tributo, resulta conveniente realizar un descuento del

///

diez por ciento (10%), a aquellos contribuyentes que independientemente del cumplimiento en tiempo y forma del pago de la tasa, al momento de efectuar el pago Anual se encuentren al día.

QUE, en virtud a lo establecido, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente a efectos de fijar valores de la Tasa General de Inmuebles y su fecha de vencimiento;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**RESUELVE**

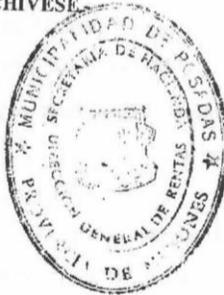
**ARTICULO 1°:** ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria a partir del 1° de Enero del 2.019 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO (\$34,00).-

**ARTICULO 2°:** FIJASE como fecha de vencimiento de la Tasa General de Inmuebles, para el Pago Total de contado con una bonificación del veinte por ciento (20%), el día 11 de febrero 2.019; y para las Cuotas por pago individuales – Cuotas 01 a 12, con una bonificación de diez por ciento (10%), el día 10 de cada mes (Primer vencimiento 11/02/2.019 – Cuota 01/2.019 – Ultimo vencimiento 10/01/2.020 – Cuota 12/2.019 -) para el Ejercicio Fiscal 2.019, con valores y categorías que se determinan a continuación:

CATEGORÍA	IMPORTES	D.P.C.Y.E.
01	\$ 3.019,20	10%
02	\$ 2.040,00	10%
03	\$ 1.142,40	10%
04	\$ 652,80	10%
05	\$ 408,00	10%

**ARTICULO 3°:** ESTABLÉCESE una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el pago total del Año Fiscal 2019, a aquellos Contribuyentes que se encuentren al día en el Pago de la Tasa General de Inmuebles, para el Ejercicio Fiscal inmediato anterior.-

**ARTICULO 4°:** REGISTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Asuntos Jurídicos y las distintas dependencias de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHIVASE.



*C.P.N. Garay Andrea M.*  
Directora General de Rentas  
Municipalidad de Posadas

POSADAS,- 21 DIC 2018

DECRETO N° 418

**VISTO:**

El Decreto Provincial N° 1846/18 y del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1191/18, por los cuales se declara Asueto Administrativo los días 24 y 31 de Diciembre del corriente año para los Agentes de la Administración Pública Provincial y del Ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, dicho asueto es declarado con motivo de la tradicionales festividades de Navidad y Año Nuevo, que constituyen motivo de festejos para nuestras familias, por lo que la finalidad es facilitar las clásicas reuniones familiares que se llevan a cabo en dichas fechas, posibilitando el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos y afectos.

**QUE**, no existiendo objeciones que formular, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- ADHIÉRASE** el Honorable concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, al Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1191/2018, declarando Asueto Administrativo en el ámbito del Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas los días 24 y 31 de diciembre del 2018, conforme al Visto y considerando del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** a los Señores Concejales, remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Defensoría del Pueblo, Prosecretaría Legislativa, Prosecretaría Administrativa, Direcciones del H.C.D. y dependencias. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Don Meza - Dr. Otero.-

POSADAS,- 21 DIC 2018

DECRETO N° 419

**VISTO:**

La necesidad de implementar en el presente año "feria administrativa" en el Honorable concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, conforme a los antecedentes sobre el particular, y lo establecido por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 1192, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, analizados los resultados favorables obtenidos en años anteriores con esta metodología en la utilización de los recursos humanos como en el orden económico, en el ámbito municipal aconsejan su aplicación, adecuando el término de duración de la misma a la operatividad y las necesidades de este Honorable Concejo Deliberante.-

**QUE**, dicho sistema pretende enaltecer y mejorar la prestación del servicio administrativo, pretendiendo asimismo armonizar con la disminución de la actividad económica general lo que en definitiva permitirá contar con mayor cantidad de personal disponible durante el año calendario legislativo entrante;

**QUE**, sin perjuicio de las evaluaciones propinadas, el periodo de feria no debe afectar bajo ninguna circunstancias la prestación de los servicios esenciales de este Organismo en pos del beneficio del ciudadano, los que son indispensables para ser efectivos los fines de la Institución Municipal;

**QUE**, en consecuencia, a los fines de formalizar la presente feria administrativa, corresponde se dicte el Instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°.- ESTABLECESE** en el ámbito de este Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, una Feria Administrativa, con vigencia inicial el 26 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de febrero del año 2019 inclusive.-

**ARTICULO 2º.- DETERMINASE** que a partir del primer día correspondiente al período de FERIA mencionado en el Artículo anterior, se dispondrá el uso obligatorio e íntegro de Licencia Anual Reglamentaria por la cantidad de días correspondientes conforme a la normativa legal vigente. Durante el período comprendido entre la culminación de la licencia correspondiente, de acuerdo a la normativa legal aplicable, y el último día de la feria administrativa, los agentes quedarán liberados de concurrir a prestar servicios, quedando sujetos los mismos a convocatorias por razones de servicios; la que será dispuesta por resolución fundada de la autoridad superior de este Departamento Deliberativo. Los agentes que tuvieran mayor cantidad de días de licencia continuarán ininterrumpidamente hasta agotarla.-

**ARTICULO 3º.- CONSIDERASE** a los Cuarenta y Cuatro (44) días hábiles e inhábiles posteriores a la culminación de la Feria Administrativa bajo la condición de "Compensación de FERIA", el que usufructuarán los agentes que debieron cubrir la guardia administrativa y los que debieron interrumpir la FERIA prevista en el Artículo 1, por el término que en cada caso correspondiera.-

**ARTICULO 4º.- DISPONESE** que concluido los períodos de FERIA y de Compensación de FERIA establecidos precedentemente, los agentes que no hubieran hecho uso de su Licencia Anual Ordinaria durante los mismos, con la debida autorización de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del presente Decreto, tendrá derecho únicamente a los días de licencia que al efecto establece el Estatuto del Agente Municipal.-

**ARTICULO 5º.- INSTITUYASE** una guardia mínima administrativa, que no podrá superar el 10% del personal permanente, temporal y adscripto o afectado a la misma con una jornada laboral de cuatro (4) horas en horario de ocho (8:00) a doce (12:00) horas con atención al público. Quedarán como autoridades responsables del cumplimiento de las medidas conducentes para el normal desenvolvimiento de las tareas que deberán realizarse durante el período de feria, el Señor Presidente o su reemplazante de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo; el Señor Secretario y Prosecretarios en forma conjunta o indistinta.-

**ARTICULO 6º.- EXCLUYESE** de aplicar el porcentual determinado en el primer párrafo del Artículo anterior al personal de las siguientes dependencias: Dirección General de Administración y Contabilidad, División de Presupuesto y Rendición de Cuentas y la Sección de Seguridad, siendo facultad de las Autoridades de quienes dependen en forma directa efectuar la diagramación continua o discontinua del otorgamiento de los días de FERIA establecido por el Artículo 2 de este Decreto.-

**ARTICULO 7º.- SUSPENDESE** los plazos y términos administrativos durante este período, siendo por ello considerado inhábiles los días dispuestos en el Artículo 1.-

**ARTICULO 8º.- LOS** responsables de cada dependencia del H.C.D. deben remitir a la Dirección de Recursos Humanos y al Presidente del Concejo de manera obligatoria, la nómina del personal afectado a la guardia administrativa y los que usufructuarán los días hábiles posteriores como "Compensación de FERIA". Así también deberá remitir a la citada Dirección y Presidencia los pedidos de las convocatorias que fueran necesarias realizar por razones de servicios.-

**ARTICULO 9º.- ESTABLECESE** que toda excepción no prevista en el presente articulado deberá indefectiblemente ser autorizada a través del instrumento legal pertinente.-

**ARTICULO 10º.- REGISTRESE**, remítase copias al Departamento Ejecutivo, Bloques integrantes de este H.C.D., Prosecretarías, Dirección General de Administración y Contabilidad y Dirección de Recursos Humanos y, por su intermedio, comuníquese a los agentes de este Honorable Concejo Deliberante; cumplido, **ARCHIVASE**

Fdo: Don Meza - Dr. Otero.-

OFICIO: N° 2805/18

EDICTO: N° 304/18.-

HAGO SABER A USTED, que en los autos caratulados: "CAUSA N° 1722/N/2016 NUÑEZ ANTONIO DAVID ACTA DE INFRACCION N° 146597 s/ INFRAC. ART. 7 inc. e), 5 inc. i-4º), 5 inc. i-3º) ORD. XVI-N° 17", que se tramita por ante el Juzgado Municipal de Faltas N° TRES, a cargo de la Dra. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA a mi cargo, sito en calle San Martín N° 1.555, 2º piso de la ciudad de Posadas Misiones, a efectos de comunicar que se ha dictado SENTENCIA que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 3832/18 Posadas Misiones, 03 de diciembre de 2018.- VISTO:... RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: CONDENAR al SR. NUÑEZ ANTONIO DAVID, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.076.771, al pago de una multa equivalente a DOSCIENTOS VEINTE (220) Unidades Fijas, al momento del efectivo pago, conforme lo prescriben los arts. 7 inc. e), 5 inc. i-4º), 5 inc. i-3º) de la ORD. XVI-N° 17, la que deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días de haber quedado firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones para su ejecución por Vía de Apremio, según art. 67 de la Ordenanza citada ut-supra, en caso de incumplimiento.- SEGUNDO: ASIGNAR al SR. NUÑEZ ANTONIO DAVID, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.076.771, un total de QUINCE (15) puntos, por haber sido encontrado autor contravencionalmente responsable de las faltas descriptas precedentemente, conforme lo previsto por el art. 24 y 25 de la misma norma y concordantes.- TERCERO: ORDENAR la destrucción de la licencia de conducir N° 33076771 perteneciente al Sr. NUÑEZ ANTONIO DAVID, Titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.076.771, por encontrarse la misma vencida.- CUARTO: MANTENER la retención del motovehículo marca: APPIA, dominio: 951GRW, hasta tanto comparezca el titular registral del mismo y acredite en autos la totalidad de la documental exigida por la normativa vigente y subsane las faltas constatadas a los fines de su restitución, debiendo el mismo acreditar en la causa la posesión de licencia de conducir vigente y habilitante para el tipo de vehículo del que se trata o autorizar a un tercero en las condiciones mencionadas a dichos fines.- QUINTO: PUBLIQUESE EDICTOS por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas a los fines de la notificación de la presente, conforme a lo expuesto en los considerandos.- SEXTO: OFICIESE al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito (REPAT) y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Posadas a los fines de la toma de razón de lo dispuesto en autos.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE POR EDICTO. OFICIESE. RESERVESE EN SECRETARÍA. CÚMPLIDO ARCHIVESE".- FDO. DRA. BETTINA ALEJANDRA BALBACHAN - JUEZ.- DRA. PATRICIA ESTHER KLEKAILO - SECRETARIA.

QUEDA UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

Posadas, 03 de diciembre de 2018.-

MK

